

RESOLUCION Nº **19894**

VISTO:

El expediente CO-0062-01448236-8 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese la rediscusión y reelaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública para la Contratación y Prestación del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza de calles de nuestra ciudad, aprobados por Ordenanza Nº 11.549, evaluando e incorporando alternativas para las siguientes cuestiones:

- a) La eliminación de microbasurales y la verificación continúa de los espacios públicos y privados a fin de evitar la generación de los mismos.
- b) La incorporación de maquinaria de menor porte para la limpieza de los espacios públicos de la Ciudad.
- c) La evaluación del sistema de contenedores urbanos, teniendo en cuenta la diferenciación entre residuos húmedos y secos, respetando en las condiciones de diseño y ubicación parámetros de accesibilidad y con la maquinaria adecuada para su funcionamiento.
- d) La incorporación del barrido manual de calles, para las arterias de la Ciudad en las que no sea eficiente el barrido mecánico.
- e) El establecimiento de nuevas alternativas de frecuencias y horarios tanto para la recolección de residuos húmedos como secos.
- f) La efectiva prestación del servicio en las nuevas urbanizaciones de la Ciudad.



RESOLUCION Nº **19894**

- g) La posibilidad de crear un sistema de cestos públicos que sean atendidos eficientemente por la empresa concesionaria del servicio.
- h) La implementación de un sistema de recolección específica para viviendas colectivas.
- i) La adecuación del servicio a la recolección de ramas y escombros.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará una instancia de diálogo y participación ciudadana para el diseño y evaluación conjunta de los pliegos de bases y condiciones referidos en el artículo precedente.

Asimismo, diseñará e implementará un sistema de recepción de sugerencias de vecinos e instituciones de la ciudad.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo de ciento veinte (120) días de publicada la presente resolución deberá enviar al Honorable Concejo Municipal para su aprobación los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública para la Contratación y Prestación del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido y Limpieza de calles de nuestra ciudad.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär